

Medellín, 19 de enero de 2009

Señores

CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Asunto: Información respecto a la Resolución 3673 de 2008.

Cordial saludo,

Mediante la **Resolución 3673 de 2008**, el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.

La norma consagra, entre otros elementos, una serie de definiciones técnicas que deben ser tomadas en cuenta respecto al trabajo en alturas para dar pleno cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente, consagra expresas obligaciones tanto para los empleadores como para los trabajadores relacionadas con el tema regulado y consagra unas exigencias específicas respecto a las actividades de capacitación a cargo de los empleadores que no deben dirigirse en forma exclusiva a los trabajadores expuestos, sus jefes y supervisores, sino también al personal administrativo de la empresa. Es importante señalar que todo el personal que labore en alturas deberá estar suficientemente capacitado y, además, deberá estar certificado.

Igualmente, la norma consagra una serie de requerimientos mínimos y medidas de protección para la prevención y protección de caídas, así como los procedimientos que deberán ser tomados en cuenta para la expedición de permisos para trabajo en alturas. Los mínimos técnicos contenidos en la norma deberán ser cumplidos y verificados en forma previa a la realización de cualquier actividad en alturas.

Esperamos que el conocimiento de la norma mencionada sea de mucha utilidad para usted en el desarrollo de todas las gestiones que le competen. Es de anotar que el contenido completo de las normas citadas puede ser consultado en su totalidad en nuestra página de Internet www.suratep.com.co.

Atentamente,

JULIO CESAR RESTREPO MARTINEZ
Gerente Logística